

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO**  
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**IN RE:** EVALUACIÓN ACELERADA DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE GENERACIÓN RENOVABLE Y ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA PARA ASEGURAR INCENTIVOS FEDERALES (INVESTMENT TAX CREDITS)

**CASO NÚM.:** NEPR-MI-2025-0005

**ASUNTO:** Resolución Aclaratoria.

**RESOLUCIÓN**

Considerando las órdenes de emergencia 202-25-1 y 202-25-2 emitidas el 16 de mayo de 2025 por el Departamento de Energía de los Estados Unidos, el 22 de septiembre de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer A. González Colón emitió la Orden Ejecutiva OE-2025-047, mediante la cual se modificó y amplió el estado de emergencia energética de Puerto Rico, autorizando medidas extraordinarias para acelerar la evaluación y aprobación de proyectos de generación renovable y almacenamiento que cualifiquen para los créditos contributivos federales por inversión en energía renovable o *Investment Tax Credits* ("ITCs", por su acrónimo en inglés) bajo la Ley Pública 119-21, conocida como el *One Big Beautiful Bill Act* ("OBBBA").

*Jm* Dicha Orden Ejecutiva ordena al Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitir una orden o resolución que establezca los criterios de evaluación aplicables a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") en la evaluación de propuestas y recomendaciones de aprobación de contratos de compraventa de energía renovable con o sin capacidad de almacenamiento.

*JAA* En cumplimiento con la referida Orden Ejecutiva, el 26 de septiembre de 2025, el Negociado de Energía emitió la correspondiente Resolución y Orden, estableciendo los criterios que deberá seguir la Autoridad como parte de la evaluación de propuestas ("Resolución de 26 de septiembre").

*SM* El 1 de octubre de 2025, la Autoridad presentó ante el Negociado de Energía una *Moción Informativa*, acreditando la notificación a los proponentes para que presenten sus respectivas propuestas, de conformidad con los criterios establecidos en la OE-2025-047 y en la Resolución de 26 de septiembre.

*1* En esencia, la OE-2025-047 busca agilizar la integración de proyectos de energía renovable para que Puerto Rico aproveche los plazos y beneficios de los ITCs, fortaleciendo el sistema eléctrico con generación moderna, confiable y asequible, bajo un marco de emergencia que facilita los procesos administrativos y regulatorios.

El Negociado de Energía **ACLARA** que la OE-2025-047 y la Resolución de 26 de septiembre no modifican, ni cancelan, procesos de negociación en curso que hubiesen iniciado antes de su emisión. Dichos procesos de negociación se limitan a enmiendas contractuales para considerar expansiones de capacidad de generación y/o añadir capacidad de almacenamiento a contratos ya aprobados. Tampoco afectan procesos de negociación de contratos ya culminados y que cuenten con la aprobación de la Junta de Gobierno de la Autoridad. Estos proyectos deben continuar su trámite conforme al marco regulatorio vigente, sin que se entienda que la OE-2025-047 y la Resolución del 26 de septiembre exigen reiniciar el proceso de evaluación mediante el mecanismo dispuesto en las mismas.

Notifíquese y publíquese.





---

Edison Avilés Deliz  
Presidente



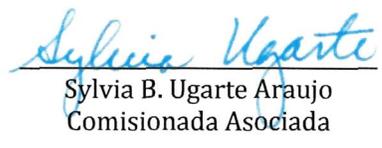
---

Lillian Mateo Santos  
Comisionada Asociada



---

Ferdinand A. Ramos Soegaard  
Comisionado Asociado



---

Sylvia B. Ugarte Araujo  
Comisionada Asociada

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico el 3 de octubre de 2025. El Comisionado Asociado Antonio Torres Miranda no intervino. Certifico además que el 3 de octubre de 2025 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y he enviado copia de la misma a: MARY.ZAPATA@prepa.pr.gov; arivera@gmlex.net.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 3 de octubre de 2025.



---

Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria

